

YERBA BUENA,

0 2 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **\$\mathbb{p}383**

<u>VISTO</u>: El Expte. N° 4.452-M17(I)-S-19, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación expresa: "En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible permanente que permita la realización ágil y continua del servicio de recolección de RSU de nuestro Municipio, se solicita se proceda a la contratación directa de • 51.000 (Cincuenta y un mil) Litros de DIESEL MAX PREMIUN • 39.000 (Treinta y nueve mil) Litros de DIESEL COMÚN a la empresa **PETROARS**A (estación de servicio de Av. Perón y Thames). Este Pedido se fundamenta también en la Ord. 1299 – Artículo 7 – Inciso 13: "La compra de Combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales". Estas Cantidades son para aproximadamente 3 (tres) meses de Provisión; El presente pedido se funda en la conveniencia de localización geográfica de dicha estación de servicio y en las comodidades que ofrece, ya que cuenta con un playón lo suficientemente grande para permitir el acceso y albergar las distintas máquinas viales de nuestra flota y a los camiones compactadores pertenecientes al servicio de RSU, sin entorpecer el normal funcionamiento del tránsito de las arterias que la rodean; Asimismo, el mérito del mencionado comercio es la flexibilidad horaria con la que se puede cargar combustible allí y además está ubicada estratégicamente en el recorrido habitual de los citados rodados; El combustible solicitado cubrirá las necesidades operativas de 3 (tres) meses de trabajo aproximadamente, para las actividades de toda la flota de MAQUINAS VIALES. CAMIONES DE OBRAS PUBLICAS y CAMIONES DE RSU";

Que a fs. 02 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 07 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.102.140.- (pesos cuatro millones ciento dos mil ciento cuarenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/06- y en el que se consigna la siguiente observación: "SE ADJUDICA A PETROARSA...", en atención a las razones expuestas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 11/11 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13) y su modificatoria Ordenanza N° 2181 (Artículo 4°);



0 2 JUL 2019

111... **P**383 **DECRETO:**

Que a raíz de la consulta formulada por la Dirección de Despacho a fs. 12, 2° párrafo ("En caso de no existir objeción a la contratación del servicio tramitado en autos y a los fines de determinar los términos del acto administrativo que se emitiría, tenga a bien indicar si se autorizará la contratación del servicio que nos ocupa, previo cotejo de precios, o se autorizará la contratación de la Empresa "Petroarsa S.A.", por resultar la oferta más conveniente, según las razones expuestas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente."), el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 expresa: "Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Dirección de Despacho, esta Secretaría considera suficiente el cotejo de precios realizado por el Dpto. de Compras en fs. 07 y conforme lo dictaminado en fs. 11, no encontramos objeciones a la emisión del acto administrativo autorizando la contratación en cuestión.";

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 51.000 (cincuenta y un mil) Litros de Infinia Diesel YPF Grado 3 y 39.000 (treinta y nueve mil) Litros de Ultradiesel YPF Grado 2, para ser destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "PETROARSA S.A.", con domicilio en Av. Perón y Thames de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 4.102.140.- (pesos cuatro millones ciento dos mil ciento cuarenta), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado y de acuerdo con las razones expuestas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01, según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 13) y su modificatoria Ordenanza N° 2181, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el Libro Decretos y ARCHÍVESE.-MARIANO CAMPERO DEPARTAMENTO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA COMP DACIJ DE C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA